



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCION DE ALCALDIA N°084-2024-ALC-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 13 de Marzo 2024

VISTO:

El Informe N°0136-2024-SGSC-GSMGA-MDTAI emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N°0315-2024-GSMGA-MDTAI, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe N°096-2024-MDTAI/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica e Informe N°086-I-2024-MDTAI-GM-JME emitido por el Gerente Municipal, sobre el Plan del Programa Preventivo Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana 2024 "Rondas Mixtas", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales; Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley.

Que, mediante Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en adelante SINASEC, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

La Ley N°27933, establece las facultades de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, para que puedan promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción. Asimismo, en el Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N°011- 2014-IN, se detalla esta función general a nivel Regional,

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCION DE ALCALDIA N°084-2024-ALC-MDTAI

Provincial y Distrital para promover no solo la organización, sino también la capacitación de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.

La Ley y el Reglamento antes mencionados contemplan la problemática de la Seguridad Ciudadana como necesidad imperativa, adoptando alternativas que cierren la brecha originada por una demanda de la población de seguridad, cada vez mayor en comparación con la actual capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú. Para ello, se fomenta la participación de la comunidad organizada como pilar fundamental, mediante el apoyo a las labores que realiza la Policía Nacional Perú para disminuir los índices de criminalidad y delincuencia.

Las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana son organizaciones sociales de base, integradas por agrupaciones de vecinos, que son promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú. Tienen por misión apoyar a las Oficinas de Participación Ciudadana (OPC) de las Comisarías en las actividades de coordinación, prevención y proyección social, así como brindar información que contribuya a mejorar la seguridad ciudadana mediante el trabajo voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad, en conjunto con las municipalidades.

Que, mediante el Informe N°0136-2024-SGSC-GSMGA-MDTAI, de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite el Plan del Programa Preventivo Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana 2024 "Rondas Mixtas", cuyo objetivo del programa es lograr la participación activa de la población con sus Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y la PNP, en actividades como el patrullaje preventivo y solo se podrá realizar con autorización expresa del Comisario, debiendo contar obligatoriamente con la presencia de la PNP, con el propósito de disuadir y evitar actos que atenten contra la seguridad ciudadana del distrito, en ese sentido la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental a través del Informe N°0315-2024-GSMGA-MDTAI, da conformidad del Plan y eleva los actuados para la emisión del acto resolutivo.

Que, con Informe N°096-2024-MDTAI/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es; procedente lo solicitado por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, concerniente al Plan del Programa Preventivo Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana 2024 "Rondas Mixtas".

Que, con Informe N°086-I-2024-MDTAI-GM-JME emitido por el Gerente Municipal, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo del Plan del Programa Preventivo Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana 2024 "Rondas Mixtas".

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCION DE ALCALDIA N°084-2024-ALC-MDTAI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan del Programa Preventivo Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana 2024 "Rondas Mixtas" del distrito de Túpac Amaru Inca, con eficacia anticipada al 15 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente resolución, así como su implementación en coordinación con la Policía Nacional del Perú.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicaciones, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE